

DECRETO N° **5113** / 2021

ARICA, 4 de Agosto de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MAMANI TUPA ERICK YONATAN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6221			
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CONFITES, CECINAS, DULCES, BEBIDAS HELADOS, PRODUCTOS CARNEOS TODO ENVASADO DE FABRICA AUTORIZADA, FRUTAS Y VERDURAS			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	CERRO MORENO (azapa) KM 16			
Nombre del Contribuyente	MAMANI TUPA ERICK YONATAN			
Rut	[REDACTED]			
Dirección Particular	[REDACTED]			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	13/07/2021	Otorgación N°	8-6221	Fecha 13/07/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

 Dirección Administración y Finanzas
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/NAC/MGP/MSJ/mng